



LAGUNA BLANCA, 22 DE AGOSTO DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 463 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar los Programas Comunitarios Recreacionales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 765 (sección "D") de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias deportivas y de actividades físicas en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don José Olegario Vivar Vivar, suscrito con fecha 22 de agosto de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 84 de fecha 11 de agosto de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **JOSE OLEGARIO VIVAR VIVAR**, Rut N°8.369.365-7, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE OLEGARIO VIVAR VIVAR

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 22 de Agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, , ambos de mismo domicilio, en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **JOSÉ OLEGARIO VIVAR VIVAR**, de Profesión Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, C.I. N° 8.369.365-7, de nacionalidad Chileno, Casado, domiciliado en Carrera Pinto #1370, Comuna de Punta Arenas, en adelante el "**PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto de Programa Sociales, Nivelación de Estudios para Adultos, correspondiente a Programas Comunitarios de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, aprobado por Decreto N°1154 sección D, de fecha 16 de Diciembre del 2021.

SEGUNDO:

El "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar funciones de Profesor Nivelación de Estudios para Adultos, en virtud del Programa Comunitario.

El objetivo general de sus tareas es:

- Promover y facilitar el aprendizaje para el correcto término de la escolaridad de adultos, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, desarrollo personal, y la interacción social.

Las principales funciones específicas de este profesional son:

- Proporcionar material de estudio acorde a las necesidades específicas del alumno y del curso a rendir.
- Trabajar en conjunto a la Dirección Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para la eficiente planificación del Programa Comunitario, "Nivelación de estudios en adultos".
- Realizar al menos 30 horas de clases mensuales, modalidad presencial.
- Otras gestiones y acciones que la Dirección de Desarrollo Comunitario estime



conveniente, para el cumplimiento del objetivo general de la nivelación de Estudios para Adultos.

- Acompañar el proceso final de evaluación, donde los estudiantes rendirán una prueba, para la obtención de la licencia de enseñanza básica o media según corresponda.

El **"PROFESIONAL"**, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo el **"PROFESIONAL"**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

El **"PROFESIONAL"**, desempeñará sus servicios en la Biblioteca Municipal y/u otros sectores dentro de la comuna, previa coordinación con la encargada de la Dirección de Desarrollo.

Se desempeñará durante 30 horas mensuales, a disposición y coordinación de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

El **"PROFESIONAL"**, como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a **\$1.710.000 (un millón setecientos diez mil pesos) bruto**, distribuido mensualmente de Agosto 2022 a Octubre 2022 por un monto de **\$570.000.- bruto, (quinientos setenta mil pesos)**, monto que se pagará por mensualidades vencidas.

Para que proceda el pago del servicio, el **"PROFESIONAL"** deberá entregar al **"MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además de un informe mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte del **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arcas fiscales por el **"MUNICIPIO"**, en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta **215.21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios"**

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el **22 de Agosto del 2022** y se extenderá hasta el **31 de Octubre del 2022**, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el "PROFESIONAL", no da origen a contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquier de las partes entregando a la otra, un aviso escrito con 30 días de anticipación, en el que se manifestará claramente el propósito de poner término al convenio suscrito.

OCTAVO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de el "PROFESIONAL", establecidas en el presente convenio, dará derecho para que el "MUNICIPIO" cese un prestador de servicios reemplazante, resolviendo de forma unilateral y anticipada el convenio.

NOVENO:

Se deja constancia de que "EL PROFESIONAL" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado el día 22 de agosto de 2022.

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales, declara recibir el "PROFESIONAL" en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.


JOSÉ OLEGARIO VIVAR VIVAR
C.I. 369.365-7


ALCALDE
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 22 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022.

3.- **PÁGUESE** al profesional la suma total de \$ 1.710.000.- (un millón setecientos diez mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada en tres cuotas mensuales, de \$570.000.- bruto (quinientos setenta mil pesos). Para que procedan los pagos del servicio, "El profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 215.21.04.004, denominada **Programas Culturales, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.**

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB /mlp



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 50/ 2022

Laguna Blanca, 12 agosto 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA Secretaria Municipal
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
JOSE OLEGARIO VIVAR VIVAR RUT 8.369.365-7	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	22/08/2022	31/10/2022	\$1.710.000.-
ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17.839.057-2	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	23/08/2022	31/12/2022	\$3.000.000.-

Atentamente,




ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JOSE OLEGARIO VIVAR VIVAR

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 22 de Agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, , ambos de mismo domicilio, en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **JOSÉ OLEGARIO VIVAR VIVAR**, de Profesión Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, C.I. N° 8.369.365-7, de nacionalidad Chileno, Casado, domiciliado en Carrera Pinto #1370, Comuna de Punta Arenas, en adelante el "**PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto de Programa Sociales, Nivelación de Estudios para Adultos, correspondiente a Programas Comunitarios de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, aprobado por Decreto N°1154 sección D, de fecha 16 de Diciembre del 2021.

SEGUNDO:

El "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar funciones de Profesor Nivelación de Estudios para Adultos, en virtud del Programa Comunitario.

El objetivo general de sus tareas es:

- Promover y facilitar el aprendizaje para el correcto término de la escolaridad de adultos, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, desarrollo personal, y la interacción social.

Las principales funciones específicas de este profesional son:

- Proporcionar material de estudio acorde a las necesidades específicas del alumno y del curso a rendir.
- Trabajar en conjunto a la Dirección Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para la eficiente planificación del Programa Comunitario, "Nivelación de estudios en adultos".
- Realizar al menos 30 horas de clases mensuales, modalidad presencial.
- Otras gestiones y acciones que la Dirección de Desarrollo Comunitario estime



conveniente, para el cumplimiento del objetivo general de la nivelación de Estudios para Adultos.

- Acompañar el proceso final de evaluación, donde los estudiantes rendirán una prueba, para la obtención de la licencia de enseñanza básica o media según corresponda.

El **"PROFESIONAL"**, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Del mismo modo el **"PROFESIONAL"**, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

El **"PROFESIONAL"**, desempeñará sus servicios en la Biblioteca Municipal y/u otros sectores dentro de la comuna, previa coordinación con la encargada de la Dirección de Desarrollo.

Se desempeñará durante 30 horas mensuales, a disposición y coordinación de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

El **"PROFESIONAL"**, como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a **\$1.710.000 (un millón setecientos diez mil pesos) bruto**, distribuido mensualmente de Agosto 2022 a Octubre 2022 por un monto de **\$570.000.- bruto, (quinientos setenta mil pesos)**, monto que se pagará por mensualidades vencidas.

Para que proceda el pago del servicio, el **"PROFESIONAL"** deberá entregar al **"MUNICIPIO"**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además de un informe mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por el **"MUNICIPIO"**, en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta **215.21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios"**

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el **22 de Agosto del 2022** y se extenderá hasta el **31 de Octubre del 2022**, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial



naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el **"PROFESIONAL"**, no da origen a contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquier de las partes entregando a la otra, un aviso escrito con 30 días de anticipación, en el que se manifestará claramente el propósito de poner término al convenio suscrito.

OCTAVO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de el **"PROFESIONAL"**, establecidas en el presente convenio, dará derecho para que el **"MUNICIPIO"** cese un prestador de servicios reemplazante, resolviendo de forma unilateral y anticipada el convenio.

NOVENO:

Se deja constancia de que **"EL PROFESIONAL"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado el día 22 de agosto de 2022.

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales, declara recibir el **"PROFESIONAL"** en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.


JOSÉ OLEGARIO VIVAR-VIVAR
C.18.369.365-7


ALCALDE
XII REGION
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



94533754

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JOSÉ OLEGARIO VIVAR VIVAR

R.U.N. : 8.369.365-7 Fecha nacimiento: 21 Mayo 1962

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

8369365-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

8369365-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 16 Agosto 2022, 13:56.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CURRICULUM VITAE

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE: JOSE OLEGARIO VIVAR VIVAR

Cédula de Identidad: 8.369.365-7

FECHA de NACIMIENTO: 21 de Mayo de 1962

Teléfono 9 88372271

Dirección: Ignacio Carrera Pinto 1370

Correo electrónico: ppvivar@gmail.com

Profesión: Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica

II.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Enseñanza Superior

1999- 2000 : Post Título en Gestión Curricular
Universidad Bolivariana

1994- 1995 : Título en Administración Educacional
Universidad de Magallanes

1982 -1986: Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica
Universidad Austral de Chile

Enseñanza Media

1977- 1980 : Liceo Politécnico C-1 Puerto Natales

EXPERIENCIA LABORAL

1987 : Docente de Historia y Geografía
Liceo C-10 de Adultos Puerto Natales

1988- 1990 : Docente de Historia, Geografía y Educación Cívica
Liceo Politécnico María Behetty de Menéndez Punta Arenas

1991 - 1998 : Docente de Historia, Geografía y Educación Cívica
Liceo Juan Bautista Contardi Punta Arenas

- 1996 - 1998 : Docente de Enseñanza Media
Corporación de Educación La Araucana
- 1997 - 1999 : Profesor Pre- Universitario de Historia de Chile
Universidad de Magallanes
- 1997 - 2000 : Profesor de Historia y Geografía
Instituto Sagrada Familia
- 1998 - 2005 : **Profesor de Historia y Geografía**
Apoyo a la Unidad Técnica Pedagógica
Liceo Luis Alberto Barrera
- 2002 - 2005 : Profesor de Pre universitario Historia y Geografía de Chile
Cepech
- 2006 - 2008 : **Profesor de Historia y Ciencias Sociales**
Colegio Cruz del Sur
- 2008 : Profesor de Historia y Ciencias Sociales
Preuniversitario CEPECH
- 2009 - 2011 : Profesor de Historia y Ciencias Sociales
Colegio Miguel de Cervantes
- 2018-2019** : Clases de preparación para rendir Exámenes de Validación Laborales y de
Continuidad de Estudios
Municipalidad de Laguna Blanca
- 2012 -2019** : **Orientador**
Centro de Educación Integral de Adultos **CEIA**
Punta Arenas.
- 2019 : **Evaluador Proyectos Fondart regional 2018-2020**
- 2017 – 2020 : **Profesor de Ética Profesional**
Centro de Formación Técnico Profesional
Santo Tomás
- 2020 -2021 : **Encargado de Convivencia Escolar**
Centro de Educación Integral de Adultos **CEIA**
Punta Arenas.

José Olegario Vivar Vivar
Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica

Agosto de 2020 Punta Arenas.-

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

VIVAR
VIVAR

NOMBRES

JOSÉ OLEGARIO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

21 MAYO 1962

NÚMERO DOCUMENTO

104 340.189

FECHA DE EMISIÓN

12 ENE 2015

FECHA DE VENCIMIENTO

21 MAYO 2022

FIRMA DEL TITULAR



RUN 8.369.365-7





Nació en: PUERTO NATALES, NATALES
Profesión: PROFESOR

INCHL1043401894N07<<<<<<<<<<<
6205210M2205212CHL8369365<7<<5
VIVAR<VIVAR<<JOSE<OLEGARIO<<<<



Universidad Austral de Chile

Departamento de Registro Académico Estudiantil

Escala de Notas : Uno a siete
Nota Mínima de
Aprobación : Cuatro

CERTIFICADO

La Jefe del Departamento de Registro Académico Estudiantil de la Universidad Austral de Chile, certifica que doña **JOSÉ OLEGARIO VIVAR VIVAR**, rindió examen de titulación para optar al título de **Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica**, con fecha 03 de septiembre de 1986, obteniendo las siguientes calificaciones:

EXAMEN DE TÍTULO	: 5,5 (cinco, cinco)
PROMEDIO NOTAS DE ESTUDIOS	: 5,09 (cinco, cero nueve)
CALIFICACION FINAL	: 5,17 (cinco, diecisiete)

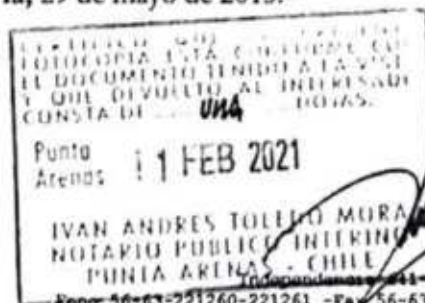
Por lo anterior, el Honorable Consejo Académico le otorgó el título con fecha 11 de noviembre de 1986, Con Distinción.-


M. Cristina Barriga R.
Jefe



UACH.

Valdivia, 29 de mayo de 2013.-
crt



Ivan Andres Toleu Mura
NOTARIO PUBLICO INTERINO
PUNTA ARENAS - CHILE
Fono 56-63-221260-221261 - Fax 56-63-221911 - e-mail: drae@uach.cl - http://www.uach.cl



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

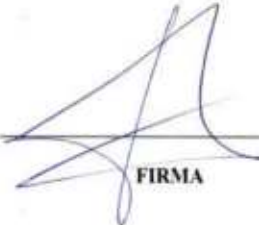
Yo: JOSE OLEGARIO VIVAR VIVAR

Cédula de Identidad N° 8.369.365-7

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 04 de agosto de 2022.



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **8369365-7**
NOMBRES: **JOSE OLEGARIO**
APELLIDO PATERNO: **VIVAR**
APELLIDO MATERNO: **VIVAR**

**TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.**



Fecha de Emisión: 04-08-2022 23:29:12

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Ximenes Offerman Manriquez
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

imtk zwxz 5k8i

Verifique la validez de este documento en:

<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>



CERTIFICADO

Nº 084/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA COMUNITARIO, PROGRAMAS SOCIALES, "NIVELACIÓN DE ESTUDIOS, PARA ADULTOS"	JOSÉ VIVAR VIVAR RUT: 8.369.365-7	215.21.04.004	\$570.000.- MENSUAL (AGOSTO A OCTUBRE)

TOTAL, MONTO \$1.710.000.- (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS).
FONDOS: PROGRAMA SOCIALES "NIVELACIÓN DE ESTUDIOS PARA ADULTOS"


MUNICIPALIDAD
DIRECCION
★ ADMINISTRACION ★
FINANZAS
MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 11 DE AGOSTO DEL 2022